

INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

Informe Abreviado

Vertedero Osorno

DFZ-2016-3253-X-RCA-EI

	Nombre	Firma
Aprobado	Iván Honorato	Firmado por: ivan.honorato@sma.gob.cl
Elaborado	Paola Jara	Paola Jara M Fiscalizador DFZ Firmado por: paola macarena jara martin

Con	tenidotenido	1
	RESUMEN	
	IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE	
	Antecedentes Generales	
3	INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS	4
	REVISIÓN DOCUMENTAL	
4.1	Documentos Revisados	4
5	HALLAZGOS	5
6	CONCLUSIONES	6
7	ANEXOS	е

1 RESUMEN

El presente documento da cuenta de los resultados de la actividad de examen de la información realizado por la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA), a la unidad fiscalizable "Vertedero Osorno" localizada en la comuna de Osorno, Región de Los Lagos.

El motivo de la actividad de fiscalización ambiental correspondió a una actividad de oficio, motivada por auditoria de Contraloría General de la República informada mediante Oficio N° 059584, del 11 de agosto de 2016, la que concatenó el requerimiento de información asociado al oficio N° 2075, del 06 de septiembre de 2016, que solicitaba al titular de la Unidad Fiscalizable, la carga de los informes de los seguimientos ambientales (Resolución Exenta N°223/2015).

El proyecto que compone la unidad fiscalizable consiste en el plan de cierre del vertedero municipal de Osorno, el cual fue aprobado ambientalmente por la RCA N° 438/2010, de la COREMA región de Los Lagos.

Las materias objeto de la fiscalización tuvieron relación con la verificación del cumplimiento de los compromisos de seguimiento ambiental de la RCA N° 438/2010 y de la Resolución Exenta N° 223/2015, de esta Superintendencia.

En vista de los antecedentes remitidos por el titular, Municipalidad de Osorno declara seguir recibiendo residuos en el Vertedero Municipal de la comuna, situación que señala se mantendrá hasta que comience la operación del Relleno Sanitario Provincial. En vista de lo anterior, no se ha producido el hito de inicio del Plan de Cierre (cese definitivo de residuos en vertedero), por lo que no son exigibles aún las acciones de seguimiento y control establecidas en dicho plan, hasta la ocurrencia de dicho hito.

No obstante lo anterior, y considerando los hechos informados por el titular los antecedentes serán remitidos a Seremi de Salud para su conocimiento.

Finalmente, lo indicado precedentemente, no exime al titular de ninguna clase de responsabilidad que pudiese contraer por cualquier hallazgo, respecto del instrumento que lo regula, que se produzca con anterioridad o simultaneidad a la fecha en que se efectuó la citada actividad de fiscalización ambiental, y no hubiera sido directamente percibido en la misma por el equipo fiscalizador.

2 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

2.1 Antecedentes Generales

Identificación de la Unidad Fiscalizable: Vertedero Fresia			
Región: Los Lagos	Ubicación específica de la unidad fiscalizable: Sector Curaco, comuna de Osorno.		
Provincia: Osorno			
Comuna:			
Osorno Titular(es) de la unidad fiscalizable: Ilustre Municipalidad de Osorno	RUT o RUN: 69.210.100-6		
Domicilio titular(es): Avenida Juan Mackenna N° 851, segundo piso.	Correo electrónico: alcaldia@imo.cl		
Aveniua Juan Mackenna W 831, Segundo piso.	Teléfono: (64)264203- (64)2640204		
identificación representante(s) legal(es): Jaime Alberto Bertin Valenzuela	RUT o RUN: 6.304.905-0		
Domicilio representante(s) legal(es):	correo electrónico:		
Avenida Juan Mackenna N° 851, segundo piso.	raul.sporman@imo.cl		
	Teléfono: (64)2218724- (64) 2264400		

3 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS

Iden	Identificación de Instrumentos de Carácter Ambiental fiscalizados.						
N°	Tipo de instrum ento	N°/ Desc ripci ón	Fecha	Comisión/ Institución	Nombre	Etapa en que se encuentra	Comentarios
1	RCA	438	20/08/2010	Comisión de Evaluación X región los Lagos	Estudio Y Diseño Plan De Cierre Vertedero Comuna De Osorno	No iniciada la fase de construcción de acuerdo a registro SISFA 10-02- 2017	Sin comentarios

4 REVISIÓN DOCUMENTAL

4.1 Documentos Revisados

ID	Nombre del documento revisado	Origen/ Fuente del documento	Organismo encomenda do	Observaciones
50214	"Estudio y diseño plan de	Sistema de Seguimiento Ambiental http://snifa.sma.gob.cl/SistemaFiscalizacion/I nstrumento/InformesSeguimientoAmbiental/ 5055?instrumentoSmald=4906	SMA	Corresponde a respuesta de la ilustre Municipalidad de Osorno, al requerimiento de información efectuado mediante Ord N° 2075/2016 de esta superintendencia.

5 HALLAZGOS

N° Hecho constatado	Materia específica objeto de la fiscalización ambiental.	Exigencia asociada	Resultados/ Hallazgo
1	Seguimiento Ambiental	RCA N° 438/2010, considerando 3.1. antecedentes generales "Cabe mencionar que la etapa de post-cierre comenzará en el momento en que se dejen de disponer residuos en el vertedero" 3.7. Plan de monitoreo y control de variables ambientales "() El plan de cierre deberá mantenerse por un periodo de 20 años () informarán trimestralmente. Resolución Exenta N° 223/2015 Dicta instrucciones generales sobre la elaboración del plan de seguimiento de variables ambientales, los informes de seguimiento ambiental y la remisión de información al sistema electrónico de seguimiento ambiental. Oficio Ordinario N° 2075/2016 (Anexo 1).	Titular cargó mediante el Sistema de Seguimiento Ambiental, Ordinario Alcaldicio N° 1520 del 22, de septiembre de 2016, en cual señala, en forma sintética, los siguientes aspectos: - Los compromisos de seguimiento ambiental indicados en el considerando 3.7 de la RCA 438/2010, están condicionados a la fase de cierre y abandono del proyecto, es decir, a partir del momento en que se dejen de disponer residuos en el vertedero El vertedero municipal de Osorno se encuentra actualmente en operación y recibiendo residuos, condición que se mantendrá hasta que entre en operación el Nuevo relleno Sanitario Provincial de Osorno, situación contemplada en el considerando 3.3.1 de la RCA 438/2010 Fue solicitado al SEA Región de los Lagos, mediante consulta de pertinencia, respecto de la vigencia de la RCA, la cual contestada favorablemente por el servicio evaluado, y por tanto esta se encuentra vigente para todos los efectos legales Se encuentre en licitación pública un estudio para la "Actualización del Plan de Cierre del Veredero de la comuna de Osorno", el cual fue adjudicado a la Consultora Residua Ltda., con plazo de entrega el primer trimestre de 2017, el que permitirá en forma anticipa al cierre del vertedero municipal, comenzar el seguimiento de los monitoreos indicados en el considerando 3.7 dela RCA 438/2010. Por otra parte, el hito de inicio para las acciones de seguimiento y monitoreo ambiental asociadas a la fase de postcierre, es el cese de la disposición de residuos en el lugar de acuerdo indicada en considerando 3.1 de la RCA N° 438/2010, situación que no ha acontecido de acuerdo a lo declarado por el titular. Adicionalmente, revisado el Sistema de RCA el titular ha declarado por dicha plataforma que el proyecto no ha iniciado su proceso de cierre, siendo ambas informaciones coincidentes. En vista de lo anterior, al no haber acontecido aún el cese definitivo de la disposición de residuos en el vertedero municipal, no serían exigible las medidas asociadas al Plan de Cierre antes de la materializaci

6 CONCLUSIONES

El titular mediante Ordinario Alcaldicio N° 1520/2016, declaró que el proyecto "Estudio Y Diseño Plan De Cierre Vertedero Comuna De Osorno", no ha iniciado, toda vez que el vertedero municipal de Osorno continua recibiendo residuos domiciliarios, condición que se mantendrá hasta la entrada en operación del Nuevo relleno Sanitario Provincial de Osorno, siendo la información concordante con lo reportado por medio del Sistema de RCA.

De acuerdo a los antecedentes reportados, se puede indicar que el Vertedero municipal de Osorno continúa recibiendo residuos domiciliarios, por tanto no se ha generado el hito de inicio para la fase de post-cierre por lo que no podrían ser exigibles las actividades de seguimiento y control asociadas al Plan de Cierre hasta que el vertedero cese definitivamente la disposición de residuos, en virtud de las condiciones establecidas en descrita en la RCA N° 438/2010, que regula la Unidad Fiscalizable.

Dicho resultado no obsta a que en el futuro se realicen nuevos procedimientos de fiscalización ambiental, y no lo exime de ninguna clase de responsabilidad que pudiese contraer por cualquier hallazgo respecto del instrumento que lo regula, que se produzca con anterioridad o simultaneidad a la(s) fecha(s) en que se efectuó la actividad de fiscalización ambiental, y no hubiera sido directamente percibido y/o constatado en la misma por el fiscalizador.

7 ANEXOS

N° Anexo	Nombre Anexo	
1	Ordinario SMA N° 2075, del 06 de septiembre de 2016	
2	Ordinario Alcaldicio N° 1520, del 22 de septiembre de 2016	